



No. 09-025562- -00008-0000

Fecha: 2012-08-02 14:31:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

Señor Director

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: Expediente No. **09.025.562**

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT
Entrada en Fase Nacional, para: **“SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA
EDIFICACIONES MEJORADO”**.

Solicitante: **HARLEY RESOURCES, INC.**

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto que dando alcance al memorial radicado en su Despacho el 17 de Julio de 2012. mediante el cual se presentó la respuesta al oficio No. 7251 notificado por fijación en lista del 9 de mayo de 2012 y después de efectuar una nueva revisión del alcance de la protección reivindicada, mi representada ha decidido modificar nuevamente el capítulo reivindicatorio. Lo anterior, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma.

Así entonces, de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se han realizado las siguientes modificaciones:

- De conformidad con las sugerencias del Señor Examinador, se han incluido entre paréntesis () los números de referencia de los elementos característicos que hacen parte de la materia reclamada.
- La reivindicación 1 ha sido redactada nuevamente, de tal forma que ahora se incluye en el preámbulo de la misma que los paneles estructurales (1) conectados para edificaciones, se encuentran conformados por los siguientes elementos:

“un marco definido por cerchas (11) perimetrales, donde cada cercha (11) consiste en una estructura metálica a base de dos varillas paralelas unidas tangencialmente con una varilla ondulada en zigzag;

una pluralidad de cerchas (11) verticales así conformadas se distribuyen a una distancia predeterminada y fungen como elementos estructurales; y

una pluralidad de varillas transversales horizontales y/o diagonales que están fijadas en ambas caras anterior y posterior distribuidas a una distancia predeterminada como elementos de refuerzo para rigidizar el panel”;

y en la parte caracterizante se especifica que lo novedoso e inventivo de la invención consiste en que dichos elementos definen un cajón hueco tridimensional vacío; y

en ambas caras externas anterior y posterior se une un malla de entramado metálico (5) tensado.

- La expresión “entramado metálico” ha sido remplazada por “malla de entramado metálico”
- Las expresiones “equidistantes o no”, “(spot)”, “puede comprender nervios de refuerzo intermedios”, “dicho entramado metálico (5) lleva adherido a su trasdós un papel que evita que la cámara de aire se llene del mortero de acabado y produzca puentes térmicos no deseados” no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

- La reivindicación 4 no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio.
- De otro lado, mi representada desea poner de presente que en el juego de figuras de la presente solicitud, se indican los elementos característicos de los paneles acá reivindicados y que la descripción divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla, cumpliendo así con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486. En particular, se emplean los siguientes números de referencia para indicar características técnicas de la invención:

- (1) Paneles estructurales
- (5) Entramado metálico
- (7) Interior o cajón hueco de los paneles
- (9) Varillas horizontales
- (10) Varillas horizontales
- (11) Cercha
- (17) vigueta
- (18) Capa de compresión
- (19) Mortero de cemento
- (20) Dinteles
- (21) Antepechos

Así entonces, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a la presente solicitud, consideramos que las objeciones que por claridad hizo su Despacho quedan superadas ya que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro, conciso y permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

Anexos

Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones

Recibo por \$120.000.

Formulario de modificaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Usaquén

T.P.A. No. **70.819** de **C.S.J.**

Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.

Tel.: 7560770

Bogotá D.C. **02 AGO. 2012**

P1718/Memorial complementario de respuesta a AO7251